

Montevideo, 24 de mayo de 1995

C I R C U L A R N E 9

Ref.: Ajuste al Anexo II
de la Circular NE 8

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, adoptó la resolución que se transcribe seguidamente:

Artículo 1E - Ajuste al Anexo II de la Circular NE 8.

Se ha procedido a ajustar las siguientes pautas incluidas en el Anexo II de la Circular NE8, a fin de elaborar la información complementaria solicitada en el Artículo 2E de dicha circular:

Dentro de CAPITULO III INVERSIONES

En Cuadro III.1 INVERSIONES APLICADAS A LA COBERTURA DE
RESERVAS

Donde dice:

Col E. (9): Este total surge de restar al resultado de Col E. Fila 1 (superávit o déficit), el déficit de Col E Fila 2, Col E Fila 3 y Col E Fila 4 si lo hubiere. En caso de ser negativo, indica insuficiencia de cobertura.

Debe decir:

Col E.(9): Este total surge de sumar al resultado de Col E. Fila

1 (superávit o déficit), el déficit de Col E Fila 2, Col E Fila 3 y Col E Fila 4 si lo hubiere. Los déficit deben ser presentados con signo negativo.

En Cuadro III.2 INVERSIONES COMPUTABLES PARA COBERTURA

Donde dice:

G.- Otras inversiones: corresponde al saldo de la cuenta 1.2.9.

Debe decir:

G.- Otras inversiones: corresponde al saldo de la cuenta 1.2.9., por la parte que corresponda a valores admitidos como cobertura.

En Cuadro III.3 DIVERSIFICACION DE INVERSIONES

Donde dice:

(2) Valores emitidos por empresas uruguayas, es el menor entre C y D:

Debe decir:

(2) Valores admitidos, emitidos por empresas uruguayas, es el menor entre C y D:

Donde dice:

(4) Valores emitidos por Instituciones de Intermediación Financiera, es el menor entre G y H:

Debe decir:

(4) Valores admitidos, emitidos por Instituciones de Intermediación Financiera, es el menor entre G y H:

Dentro de CAPITULO IV CUADROS ESTADISTICOS

En Cuadro IV.9 COMPOSICION DE PRIMAS, RESERVAS TECNICAS Y SINIESTROS PAGADOS DEL GRUPO II

Donde dice:

Reserva Matemática al comienzo y al cierre del ejercicio: corresponde a los saldos de las cuentas 2.2.3. y 2.2.4. En la línea superior de esta columna figurará la reserva constituida en el ejercicio que se cierra y, en la línea inferior, la constituida al cierre del ejercicio anterior.

Debe decir:

Reserva Matemática al comienzo y al cierre del ejercicio: corresponde a los saldos de las cuentas 2.2.3. y 2.2.4. En la línea superior de esta columna figurará la reserva constituida en el ejercicio que se cierra y, en la línea inferior, la constituida al cierre del ejercicio anterior, actualizada por el IPM.

Cra. Ana María Acosta y Lara
Superintendente de
Seguros y Reaseguros

NOTA: Se remiten adjuntas las hojas que deberán ser sustituidas en el Anexo II Información Complementaria (Art. 2) de la Circular NE 8.

CAPITULO III INVERSIONES

Cuadro III.1 INVERSIONES APLICADAS A LA COBERTURA DE RESERVAS

Col A. INVERSIONES: Surge de los totales del cuadro III.2.

Col B. (70%) del Capital Mínimo y 50% de las Reservas Matemáticas:

Col B. (1) : 70% del Capital Mínimo

Col B. (2) : 50% de las Reservas Matemáticas

Col C. DIFERENCIA A - B

Col C. (3) : Diferencia entre Col A Fila 5 y Col B. (1)

Col C. (4) : Si Col C. (3) tiene superávit, diferencia entre Col C. (3) y Col B. (2)

Si Col C. (3) tiene déficit, el saldo es - Col B. (2)

Col D. Saldo de Capital mínimo y Reservas:

Col D. (5): 30% de Capital Mínimo más Col. C.(3), si tiene déficit

Col D. (6): Reserva de Riesgo en Curso

Col D. (7): Reserva para siniestros pendientes

Col D. (8): 50% de Reserva Matemática más Col C. (4), si tiene déficit

Col E. DIFERENCIA A - D:

Col E. (9): Este total surge de sumar al resultado de Col E. Fila 1 (superávit o déficit), el déficit de Col E Fila 2, Col E Fila 3 y Col E Fila 4 si lo hubiere. Los déficit deben ser presentados con signo negativo.

Cuadro III.2 INVERSIONES COMPUTABLES PARA COBERTURA

El presente cuadro resume las inversiones computables para la cobertura de reservas técnicas. Las filas representan los distintos tipos de inversiones:

A.- Valores emitidos por el Estado Uruguayo: corresponde al monto de valores emitidos por el Estado Uruguayo según Cuadro III.3.

B.- Valores emitidos por empresas uruguayas: corresponde al monto de valores emitidos por empresas uruguayas según Cuadro III.3.

C.- Valores Extranjeros: corresponde al monto de valores extranjeros según Cuadro III.3.

D.- Valores en Instituciones de Intermediación Financiera: corresponde al monto de valores de Instituciones de Intermediación Financiera según Cuadro III.3.

E.- Créditos de Seguros: representa la parte correspondiente del saldo de las cuentas 1.3.1, 1.2.5. y 1.3.3. de acuerdo al artículo 11 literal d de la Circular NE1.

F.- Valores inmobiliarios: corresponde al monto de valores inmobiliarios según Cuadro III.3.

G.- Otras inversiones: corresponde al saldo de la cuenta 1.2.9., por la parte que corresponda a valores admitidos como cobertura.

Las columnas representan las reservas y el capital mínimo cubiertos por estas inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Circular NE1:

1.- Inversiones para cobertura del capital mínimo, reservas para riesgos en curso, reservas para siniestros pendientes y reservas matemáticas.

2.- Inversiones exclusivamente para cobertura de reserva para riesgos en curso.

3.- Inversiones exclusivamente para cobertura de reserva para siniestros pendientes.

4.- Inversiones exclusivamente para cobertura de reserva matemática.

5.- Inversiones exclusivamente para cobertura de 70% del capital mínimo y 50% de las reservas matemáticas.

SUSTITUIR

Cuadro III.3 DIVERSIFICACION DE INVERSIONES

Este cuadro resume el artículo 3 de la Circular NE5 de valorización de las inversiones computables.

(1) Valores emitidos por el Estado uruguayo, es el menor entre A y B:

A) Valores admitidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal a) de la Circular NE5.

B) 70% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas.

(2) Valores admitidos, emitidos por empresas uruguayas, es el menor entre C y D:

C) Suma de límite por emisor: es la suma de montos máximos a computar diversificados por emisor.

El límite a computar de cada emisor se determinará por el menor entre los 3 items siguientes: 1) Valores emitidos por emisor X, 2) 2% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas y 3) 5% del patrimonio del emisor X.

D) Límite General: 40% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas.

(3) Valores Extranjeros, es el menor entre E y F:

E) Valores Extranjeros admitidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal f) de la Circular NE5.

F) 5% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas.

(4) Valores admitidos, emitidos por Instituciones de Intermediación Financiera, es el menor entre G y H:

G) Suma de límite por Institución: es la suma de montos máximos a computar diversificados por Institución.

El límite a computar de cada Institución se determinará por el menor entre los 3 items siguientes: 1) Valores en Institución X, 2) 10% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas y 3) 5% del patrimonio de la Institución X.

H) Límite General: 50% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas.

(5) Valores Inmobiliarios, es el menor entre I y J:

I) Valores Inmobiliarios admitidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal e) de la Circular NE5.

J) 70% del Capital Mínimo y 50% de las Reservas Matemáticas.

TOTAL GENERAL: (1) + (2) + (3) + (4) + (5)

SUSTITUIR

Cuadro IV.9 COMPOSICION DE PRIMAS, RESERVAS TECNICAS Y SINIESTROS PAGADOS DEL GRUPO II

Primas devengadas: corresponde a la apertura por tipo de seguro de las primas devengadas, el total debe coincidir con el Total (6) de primas devengadas de seguros del grupo II del Cuadro IV.1.ii.

Reserva Matemática al comienzo y al cierre del ejercicio: corresponde a los saldos de las cuentas 2.2.3. y 2.2.4. En la línea superior de esta columna figurará la reserva constituida en el ejercicio que se cierra y, en la línea inferior, la constituida al cierre del ejercicio anterior, actualizada por el IPM.

Capitales asegurados: figurará el importe de los capitales asegurados para cada una de las modalidades.

Interés medio ponderado: se tomará la media ponderada del interés garantizado en las bases técnicas, tomando como factor de ponderación las reservas matemáticas.

Reserva para siniestros pendientes al cierre y al comienzo del ejercicio: corresponde a los saldos de las cuentas 2.2.5. y 2.2.6. por la parte correspondiente a seguros del Grupo II. En la línea superior de esta columna figurará la reserva constituida en el ejercicio que se cierra y, en la línea inferior, la constituida al cierre del ejercicio anterior.

Siniestros pagados por Vencimientos, Capitales y Rentas: se tomará la parte correspondiente a estos conceptos de las cuentas 5.2.1.1. y 5.2.1.2.

Siniestros pagados por rescates y otras prestaciones: se tomará la parte correspondiente a estos conceptos de las cuentas 5.2.1.1. y 5.2.1.2.

Siniestros pagados por participación en beneficios: se tomará la parte correspondiente a estos conceptos de las cuentas 5.2.1.1. y 5.2.1.2.